Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 006/19 de fecha 05 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 006-016/19

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL UNILATERAL DEL CONTRATO N° 218/18, SUSCRITO CON LA FIRMA GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 23/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 63/19, de fecha 24 de enero de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de enero de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la rescisión parcial unilateral del Contrato N° 218/18, suscrito con la firma GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 23/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 046-004/18, de fecha 11 de julio de 2018, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 23/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 218/18, en fecha 14 de agosto de 2018, con la firma GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA;

Que, por Nota Externa DLSS/DFCS/ N° 409/18, de fecha 10 de setiembre de 2018, la Dirección de Logística de Suministro de Salud, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, correspondiente a la O.E. N° 61.054 y Nota Externa DLSS/DFCS/N° 445/18, de fecha 02 de octubre de 2018, se le intimó a la empresa GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA, a la entrega del producto con código N° 9482, HISOPOS P/TOMA DE MUESTRA C/MEDIO DE TRANSPORTE PARA VIRUS;

Que, por Nota de fecha 15 de octubre de 2018, la firma GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA, manifestó cuanto sigue: *"...Las 500 (quinientas) unidades serán entregadas al Instituto de Previsión Social apenas ingresen al país, con las cuales se cubrirá la totalidad de la O.E. 61.054 y un parcial de 300 unidades de la O.E. 61.055, quedando un saldo de 200 (doscientas) unidades aguardando la fabricación del próximo lote que está previsto para inicios del próximo año..."* (sic);

Que, según copia de Nota de Remisión N° 0003416, de fecha 02 de noviembre de 2018, se entregó 300 (trescientas) unidades del producto, correspondiente a la O.E. N° 61.055 y de

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE P... ABG. JOSE LU... Secretario del C...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-02-05 16:15:21.874319-03

acuerdo a la Planilla de Control de Entrega emitida por el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, no se ha cumplido con la entrega de 200 (doscientas) unidades del producto correspondiente a la O.E. N° 61.054;

Que, por Providencia de fecha 08 de noviembre de 2018, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó un Dictamen Jurídico respecto a la viabilidad de proseguir con los trámites de rescisión del Contrato N° 218/18, suscrito con la firma GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA, en el marco de la Licitación Publica Nacional - SBE N° 23/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1374/18, de fecha 20 de noviembre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, es criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente dar continuidad a los trámites tendientes a la rescisión parcial unilateral del Contrato N° 218/18, suscrito con la firma GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA, en el marco de la Licitación Publica Nacional - SBE N° 23/18, ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS, y se proceda conforme lo dispone el Art. 59° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 21 de enero de 2019, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en respuesta a la solicitud de informe sobre la entrega del producto con Código Nº 9482 "HISOPOS P/ TOMA DE MUESTRA C/ MEDIO DE TRANSPORTE PARA VIRUS", emanada del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que a la fecha, la empresa GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA, hizo entrega efectiva de 500 (quinientas) unidades en el DASM, con un saldo de 1.500 (mil quinientas) unidades, según Planilla de Control de Entrega;

Que, cabe mencionar lo dispuesto en el Art. 59° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: *"La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta Ley en los siguientes casos: a) Por incumplimiento del proveedor o contratista (...) La contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquél en que hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales..."* (sic).

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-02-05 16:15:21.874319-03

Que, por su parte, el Art. 628° del Código Civil menciona: *"La obligación se extingue cuando por causa física o jurídica no imputable al deudor, anterior a su constitución en mora, se hace imposible la prestación que constituye el objeto de ella. Si la imposibilidad es solo temporal, el deudor, en tanto ella exista no es responsable del retardo de su cumplimiento"*(sic);

Que, teniendo en cuenta que la empresa GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA, a pesar de estar debidamente notificada no ha demostrado fehacientemente situación alguna que pueda ser considerada como fuerza mayor o como justificativo del incumplimiento por parte de la empresa, que haya sido notificada a la convocante antes de producirse la mora, por lo tanto, al no existir una circunstancia imprevisible o imprevista, la situación suscitada se adecua a lo prescripto por la disposición legal contenida en el Art. 59° "Rescisión del Contrato", Inc. a) *"Por incumplimiento del proveedor o contratista"*;

Que, la Cláusula N° 16 que establece las "CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO", se remite a los presupuestos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las Condiciones Generales del Contrato, que integran la norma aplicable al procedimiento de contratación y a la ejecución contractual propiamente dicha;

Que, la rescisión solicitada implica la modificación del precio del contrato de la Cláusula N° 6 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES;

Que, es dable destacar que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 218/18, otorgado por la firma GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA, correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 23/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL I.S", con el Número de Póliza 1509000909, emitida por la Empresa CENTRAL S.A. DE SEGUROS, se encuentra plenamente vigente;

Que, en este sentido, la situación suscitada se adecua a lo prescripto por la disposición legal contenida en el Art. 59° "Rescisión del Contrato", Inc. a) *"Por incumplimiento del proveedor o contratista"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
cfruiz
2019-02-05 16:15:21.874319-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/19 de fecha 05 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-016/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Disponer la rescisión parcial unilateral del Contrato N° 218/18, suscrito con la firma GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 23/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 218/18, suscrito con la firma GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 23/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS", modificando el precio total del Contrato, conforme a la rescisión dispuesta en la presente Resolución, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, arbitre los medios necesarios para la ejecución de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía de Anticipo Financiero del referido Contrato, así como la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rrcb.

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Dirección de Abastecimiento y Logística
CNPD

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-02-05 16:15:21.874319-03

IRIS PATRICIA POSADA (GBO MEDICAL)

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
7	42281709-002	CEPILLO P/ LIMPIAR TUBO DE HEMÓLISIS.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	200	400	Dagon	Argentina	12.860	5.144.000
21	41122602-002	LAMINILLA DE VIDRIO CUBRE OBJETO 24X40 MM (+ - 1)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15.000	30.000	Glass Klass	Argentina	244	7.320.000
26	41121707-001	TUBOS DE VIDRIO DE HEMÓLISIS DE 12 MM (DIÁMETRO) X 100 MM (ALTURA)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25.000	50.000	Dagon	Argentina	2.800	140.000.000
42	42281709-001	CEPILLO PARA TUBO DE ENSAYO.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	200	400	Dagon	Argentina	12.865	5.146.000
61	41121703-001	GRADILLA PARA 30 a 50 TUBOS DE KHAN	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Dagon	Argentina	109.710	10.971.000
62	41121703-001	GRADILLA DE ALAMBRE PLASTIFICADO Y/O ACERO INOX.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Dagon	Argentina	78.070	7.807.000
64	42292501-002	HISOPO PARA TOMA DE MUESTRA CON MEDIO DE TRANSPORTE PARA VIRUS.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	500	500	Deltalab	España	14.975	7.487.500
65	42292501-001	HISÓPOS P/COLECTA DE MATERIAL. BACTERIOLÓGICO.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	40.000	80.000	Deltalab	España	231	18.480.000
75	41122602-002	LAMINILLA DE VIDRIO CUBRE OBJETO 24 X 60 MM (+ - 1)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	10.000	20.000	Glass Klass	Argentina	195	3.900.000
76	41121807-006	Lamina de Vidrio: Lamina de Vidrio cubre objero 22 X 22 mm (+-)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	80.000	160.000	Glass Klass	Argentina	85	13.600.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion

Gerencia de Abastecimiento y Logística
cfruiz

2019-02-05 16:15:21.874319-03

77	41121805-008	Laminas Esmeriladas: LAMINA DE VIDRIO PORTA OBJETO CON BORDE ESMERILADO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	Glass Klass	Argentina	422	42.200
81	41121509-001	PIPETAS DE PASTEUR	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15.000	30.000	Deltalab	España	331	9.930.000
86	41121607-001	PUNTERAS AMARILLAS DESECHABLES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	110.000	220.000	Deltalab	España	96	21.120.000
87	41121607-001	PUNTERAS AZULES DESECHABLES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	17.000	34.000	Deltalab	España	57	1.938.000
Total: (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos), IVA Incluido.											**252.885.700**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
clruiz

2019-02-05 16:15:21.874319-03